

VUELING AIRLINES, S.A. ("Vueling"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Acuerdos de la Junta General de Accionistas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Vueling, celebrada el viernes 20 de junio de 2008, en segunda convocatoria, con la asistencia, entre presentes o representados, de 318 accionistas, titulares de 6.683.332 acciones representativas de un 44,698 % del capital social, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos que el consejo de administración sometió a su deliberación y decisión, y que a continuación se transcriben en su integridad:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Compañía, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2007.

La Junta General acuerda:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales de la compañía VUELING AIRLINES, S.A., comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Propuesta de Aplicación de Resultados correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2007. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.
- 2.- Destinar los resultados (PGCE) del ejercicio 2007, que ascienden a (81.395) miles de euros, a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.
- 3.- Aprobar el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2007.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

La Junta General acuerda:

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2007.

Tercero.- Nombramiento de Consejero.

La Junta General acuerda:

No proceder a nombrar nuevos consejeros.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada en la Junta General de Accionistas de fecha 22 de Junio de 2007.

La Junta General acuerda:

- 1.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:
 - a) La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social de la Compañía, conjuntamente, si fuese el caso, con las de otras sociedades del grupo.
 - b) Se pueda dotar una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computadas en el activo social; debiéndose mantener dicha reserva en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
 - c) Las acciones se hallen íntegramente desembolsadas.
 - d) El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.
 - e) El precio mínimo de adquisición será de 1 euro por acción y el precio máximo 105 por 100, de la cotización de cierre de la acción en el mercado continuo en el día que se realice la operación, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y usos de los mercados de valores.

Expresamente se hace constar las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán:

 - a) Destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - b) Expresamente, destinarse, en todo o en parte, para la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para directivos y empleados de la Compañía y para la entrega al Consejero Delegado de la Sociedad a que se hará referencia y, en su caso se aprobará en el punto Sexto del Orden del Día de la Junta General.
- 2.- Sustituir y dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias acordada por Junta General de Accionistas de fecha 22 de Junio de 2007.
- 3.- Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización conferida en el presente acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo; pudiendo delegar estas facultades en la Comisión Ejecutiva Delegada, en el Presidente, en el Consejero Delegado, en el Secretario, en el Vicesecretario o en cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo de Administración estime conveniente.

Quinto.- Reelección o, en su caso, nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad.

La Junta General acuerda:

Nombrar a la Sociedad "DELOITTE, S.L." (con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, Torre Picasso con C.I.F. número B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, SECCIÓN 8ª, Hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas –ROAC- con el número S-0692) como Auditores de Cuentas para las cuentas anuales de la Sociedad, por un periodo de tres años que principiará a contarse el 1 de Enero de 2.008.

Sexto.- Aprobación de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas de la retribución del Consejero Delegado consistente en la entrega de acciones.

La Junta General acuerda:

Aprobar el establecimiento de un sistema de retribución para el Consejero Delegado de la Sociedad que contempla la entrega, sin contraprestación o con descuento, de acciones de VUELING AIRLINES, S.A. en los términos y condiciones que determine en cada momento el Consejo de Administración.

El número máximo de acciones de VUELING AIRLINES, S.A. a entregar al Consejero Delegado sin contraprestación será de 50.000 acciones.

En lo que respecta a la entrega de acciones con descuento:

- Hasta el 7 de Enero del 2009:
 - o El importe máximo que el Consejero Delegado podrá invertir en la adquisición de acciones de la Sociedad con descuento del 20 % respecto del valor promedio a cierre de cotización de los treinta días anteriores al 7 de Enero de 2008, será de 250.000 euros.
 - o El importe máximo que el Consejero Delegado podrá invertir en la adquisición de acciones de la Sociedad con descuento del 20 % respecto del valor promedio a cierre de cotización de los treinta días anteriores a la fecha de adquisición será de 100.000 euros.
- A partir del 7 de enero de 2009 y en los años sucesivos, el importe máximo que el Consejero Delegado podrá invertir en la adquisición de acciones de la Sociedad con descuento del 20 % respecto del valor promedio a cierre de cotización de los treinta días anteriores a la fecha de adquisición será de 200.000 euros anuales.

La entrega de acciones se realizará por la propia Sociedad mediante la entrega de acciones de la Sociedad poseídas por ésta en autocartera, en la forma legalmente prevista.

Séptimo.- Toma de conocimiento del Informe Anual del Gobierno Corporativo.

La Junta General acuerda:

Tomar razón del informe anual del Gobierno Corporativo.

Octavo.- Toma de conocimiento del Informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión contenidos en el art. 116.bis de la Ley de Mercado de Valores.

La Junta General acuerda:

Tomar razón del informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión contenidos en el artículo 116.bis de la Ley de Mercado de Valores.

Noveno.- Política retributiva del Consejo de Administración.

La Junta General acuerda:

Mantener como política de retribuciones de los Consejeros para el ejercicio en curso 2.008 el sistema de cantidad fija ya establecido por la Junta General de fecha 22 de Junio de 2.007.

Décimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, completar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas; así como para sustituir las facultades que reciba el Consejo de Administración de la Junta General; y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

La Junta General acuerda:

- 1.- Sin perjuicio de las delegaciones expresas ya acordadas en acuerdos precedentes, Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva Delegada, en el Presidente, en el Consejero Delegado, en el Consejero Director General, en el Secretario y/o en el Vicesecretario, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites y actuaciones sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren convenientes; y, en particular, todo cuanto sea imprescindible para la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquiera otros Registros Públicos de los acuerdos que sean inscribibles.
- 2.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario y Vicesecretario del Consejo las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General, e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto suscribir, otorgar y elevar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para la



interpretación, aclaración, fijación, concreción, complemento, desarrollo o rectificación de errores o subsanación de defectos de tales acuerdos.

En, Barcelona, a 20 de Junio de 2008.

(Javier Somoza Ramis
Director Legal